



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01014 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 01 OCT. 2012

VISTO.- El Informe N° 2231-2012-OSLO/GM/MPMN, fecha 08 de Agosto del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA DEL SOL Y LA AMISTAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; el Informe N° 1673-2012-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

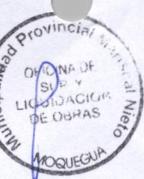
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0875-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 02 de Diciembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA DEL SOL Y LA AMISTAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; con un presupuesto base de S/. 290,291.90 (Doscientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Uno con 90/100 nuevos soles); y con un plazo de ejecución de 03 Meses, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 060-2012-TGL-LF/OSLO/MPMN de fecha 31 de Julio del 2012 la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, Liquidador Técnico; y la CPC. Tatiana Gallegos Lucana, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de la Ruta Turística del Sol y la Amistad del Distrito de Moquegua"; para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 658-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de Agosto del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de la Ruta Turística del Sol y la Amistad del Distrito de Moquegua"; mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 03 de agosto del 2012, por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de la Ruta Turística del Sol y la Amistad del Distrito de Moquegua"; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 82,851.00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de



S/. 91,800.39 (Noventa Un Mil Ochocientos con 39/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 91,800.39 (Noventa Un Mil Ochocientos con 39/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**ACONDICIONAMIENTO DE LA RUTA TURISTICA DEL SOL Y LA AMISTAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**"; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 82,851.00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 91,800.39 (Noventa Un Mil Ochocientos con 39/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 91,800.39 (Noventa Un Mil Ochocientos con 39/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE